



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DEFINITIVO

VERIFICACIÓN A LOS EGRESOS,
FONDOS PROPIOS: BANCOS CUENTA CORRIENTE
150139590; FONDO GENERAL 1000203007736 PAGO DE
PLANILLAS DE SALARIOS, PAGO DE HORAS
EXTRAORDINARIAS, DESCUENTOS AL PERSONAL
PERMANENTE EVENTUALES E INTERINOS ENTRE
OTROS, RECURSOS HUMANOS, CONTABILIDAD Y
TESORERIA

PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Y DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017.

Noviembre de 2017

ÍNDICE

	CONTENIDO	PÁG.
I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
III.	ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	2
	ALCANCE	2
	PROCEDIMIENTOS APLICADOS	3
IV.	VERIFICACION PLANILLA DE PAGO DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE 2016 Y DE ENERO A JUNIO 2017	3
V.	DESCUENTOS Y REINTEGROS EFECTUADOS A EMPLEADOS DURANTE EL AÑO 2016	6
VI.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL PRACTICADA A PLANILLAS E INFORMES DE RECURSOS HUMANOS, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 Y DE ENERO A JUNIO 2017	6
VII.	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMEDACIONES ANTERIORES.	9
VIII.	CONCLUSION	10
	ANEXOS	

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad al mandato legal que le confiere el Art. 106 del Código Municipal, a las Unidades de Auditoría Interna, la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su Art. 34, 37 y 48; y las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, edición 2016 y en base al Plan de Trabajo 2017; y demás leyes y normas gubernamentales e institucionales tales como: La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley del Servicio Civil, Código de Trabajo; Ley del Seguro Social, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de las AFP'S, Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, el Reglamento Interno de Trabajo (reformado; según Decreto Municipal N° 2-2015 del 04 de marzo de 2015 y reforma, según Decreto Municipal N° 8-2016 de fecha 26 de noviembre de 2016), y el Manual Regulador del Sistema Retributivo (Creado según acuerdo 27, acta 50 de 03 de octubre de 2013); he practicado Auditoría Especial a los pagos de Planillas de Salarios de personal permanente y eventual e interinos, verificando: descuentos, horas extraordinarias, licencias de permisos otorgados, vacaciones entre otras información, proporcionados por Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Secretaría Municipal; por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2016 y de 1 de enero al 30 de junio de 2017. (la programación del plan establecía, realizarla por el periodo de enero a diciembre 2016; no obstante no pudo llevarse a cabo debido a que los meses, enero, febrero marzo, abril y mayo de esos años, tal como informa Contabilidad están en poder de la Fiscalía General de la República)

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

- Verificar la correcta aplicación de los instrumentos internos aprobados por la Municipalidad, respecto al control de pagos de los salarios en planillas al personal.
- Que los pagos en concepto de autorizaciones de tiempo extraordinario laborado sea justificado de acuerdo a la carga laboral o necesidad de las unidades solicitantes.
- Verificar el debido cumplimiento de los reportes generados en RR. HH. respecto a los descuentos del personal que no realizó marcación biométrica y el tiempo extraordinario reportado.
- Que se aplicaron las deducciones correctas de Ley al personal (RENTA, ISSS, AFP'S)

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ALCANCE

Realizamos nuestro examen de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, edición 2016, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; publicadas en el Diario Oficial N° 58, Tomo N° 410, de fecha 31 de marzo de 2016, estas normas establecen que deberá planificarse el trabajo, ejercer una supervisión y control de la auditoría y dejar evidenciado para sustentar las conclusiones y comunicar los resultados.

El periodo en revisión comprendió del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 30 de junio de 2017; examinar los egresos en concepto de PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS, del personal permanente, eventual e

interinos, informes de Recursos Humanos, vacaciones anuales, permisos personales con y sin goce de salarios y licencias al personal con y sin goce de salarios.

PROCEDIMIENTO APLICADOS

1. Se Solicitó a los Departamento de Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos y Secretaria Municipal, proporcionar los archivos que amparan o resguardan los documentos de egresos, planillas de pagos, informes de descuentos, pago de horas extras,
2. Se verifico en un 100% de sus planillas de pagos tanto de personal permanente e internos con un promedio de 374 empleados.
3. Se verificaron los reportes mensuales proporcionados por Recursos Humanos, respecto a los descuentos a empleados por inasistencia y llegadas tardías; determinando que en ciertas planillas existe inconsistencia ya que no se aplicó el descuento en los pagos; y no se reflejan los montos en conceptos de llegadas tardías en la planilla de pago.
4. Se cotejaron datos de Recursos Humanos con los de contabilidad en relación a descuentos y pago de horas extraordinarias, determinando que se autorizaron reintegros al personal que tuvo descuentos, violentando los controles internos.
5. Se verificó el pago de horas extras en el año 2016 y 2017, con acuerdos de autorización emitidos en el año 2012, 2014 y 2015 sin ser ratificados

IV. VERIFICACION PLANILLA DE PAGO DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE 2016 Y DE ENERO A JUNIO 2017.

A) Personal Permanente Planilla 2017

MES / AÑO 2017	N° DE EMPLEADOS	SUELDO BASE	EXTRAS Y OTROS		TOTAL EXTRAS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DESCUENTOS	BONIFICACIONES	REINTEGRO LLEGADAS T.	SEGÚN PLANILLA
			HORAS	DÍAS						
ENERO	268	\$ 141,117.32	\$ 8,905.97	\$9,301.23	\$ 18,207.20	\$159,278.44	\$ 61,492.37	\$ 103.41	\$ 84.94	\$ 97,974.42
FEBRERO	261	\$ 141,114.33	\$ 6,798.28	\$5,110.08	\$ 11,908.36	\$152,995.81	\$ 61,102.88	\$ 111.75	\$ 269.64	\$ 92,274.32
MARZO	262	\$ 139,775.89	\$ 6,847.15	\$3,561.55	\$ 10,408.70	\$150,184.59	\$ 60,245.33	\$ 241.29		\$ 90,180.55
ABRIL	263	\$ 140,638.10	\$ 7,287.56	\$3,671.75	\$ 10,959.31	\$151,597.41	\$ 61,728.90	\$ 134.05		\$ 90,002.55
MAYO	260	\$ 139,674.84	\$ 6,977.64	\$9,556.31	\$ 16,533.95	\$156,208.79	\$ 62,273.88	\$ 275.76		\$ 94,210.67
JUNIO	265	\$ 140,756.66	\$ 6,923.09	\$6,575.41	\$ 13,498.50	\$154,255.16	\$ 65,513.74	\$ 164.69		\$ 88,906.11
TOTAL		\$843,077.14	\$43,739.69	\$37,776.33	\$81,516.02	\$ 924,520.20	\$ 372,357.10	\$ 1,030.95	\$ 354.58	\$ 553,548.62

Según la información detallada en el cuadro anterior, de enero a junio 2017 se ha erogado en concepto de devengamiento y pago al personal \$ 924,520.20 a un promedio de 263 empleados mensualmente. (incluye el aumento)

Para el inicio del año 2017 se realizaron aumentos al personal permanente por valor de \$889.20 según detalle; sin consideran la aplicación del Manual Retributivo, como es de respetar la categoría y evaluar al personal.

AUMENTOS DURANTE L AÑO 2017				
A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017	CARGO	SALARIO ANTIGUO	NUEVO SALARIO	AUMENTO
		AUX. UNIDAD JUVENTUD	\$ 531.00	\$ 800.00
	AUX. PRESUPUESTO	\$ 460.00	\$ 638.00	\$ 178.00
A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2017	JEFE DE UNIDAD DE RECREACION	\$ 700.00	\$ 1,010.20	\$ 310.20
A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2017	JEFE TRANSPORTE Y MANTTO.	\$ 668.00	\$ 800.00	\$ 132.00
TOTAL		\$ 2,359.00	\$ 3,248.20	\$ 889.20

Detalle de categorías para cargos que en la actualidad se les retribuye sin apego a la normativa interna aprobada, teniendo un aumento de \$539.40 (en los 4 cargos)

CARGO	NIVEL FUNCIONAL	CATEGORIAS			SALARIO ACTUAL	Exceso de pago a la Categoría
		3RA	2DA	1RA		
Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte	Técnico	\$ 420.00	\$ 505.00	\$ 607.00	\$ 1,010.20	\$342.50
		\$ 504.00	\$ 606.00	\$ 667.70		
Registrador Municipal de la Carrera Administrativa	Técnico	\$ 420.00	\$ 505.00	\$ 607.00	\$ 700.00	\$32.30
		\$ 504.00	\$ 606.00	\$ 667.70		
Jefe de Archivo General	Técnico	\$ 420.00	\$ 505.00	\$ 607.00	\$ 700.00	\$32.30
		\$ 504.00	\$ 606.00	\$ 667.70		
Auxiliares	Administrativo	\$ 420.00	\$ 505.00	\$ 607.00	\$ 800.00	\$132.30
		\$ 504.00	\$ 606.00	\$ 667.70		

B) Personal Interino Planilla 2017

MES / AÑO 2017	N° DE EMPLEADOS	SUELDO BASE	EXTRAS Y OTROS		TOTAL EXTRAS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DESCUENTOS	BONIFICACIONES	REINTEGROS LLEGADAS T.	SEGÚN PLANILLA
			HORAS	DÍAS						
ENERO	113	\$ 46,581.62	\$ 3,074.86		\$ 3,074.86	\$ 49,656.48	\$ 10,979.21			\$ 38,786.66
FEBRERO	113	\$ 46,930.91	\$ 362.84	\$ 1,035.00	\$ 1,397.84	\$ 48,328.75	\$ 11,114.08	\$ 33.96		\$ 37,248.62
MARZO	113	\$ 47,046.10	\$ 609.78	\$ 653.07	\$ 1,262.85	\$ 48,308.95	\$ 11,694.71	\$ 25.47		\$ 36,639.71
ABRIL	113	\$ 46,332.19	\$ 452.39	\$ 566.86	\$ 1,019.25	\$ 47,351.44	\$ 12,343.04	\$ 94.87	\$ 14.00	\$ 35,117.27
MAYO	113	\$ 46,144.80	\$ 490.72	\$ 1,975.80	\$ 2,466.52	\$ 48,611.32	\$ 12,434.14	\$ 6.84		\$ 36,184.02
JUNIO	113	\$ 46,302.58	\$ 478.98	\$ 1,994.23	\$ 2,473.21	\$ 48,775.79	\$ 13,753.12	\$ 33.96		\$ 35,056.63
TOTAL		\$ 279,338.20	\$5,469.57	\$ 6,224.96	\$ 11,694.53	\$ 291,032.73	\$ 72,318.30	\$ 195.10	\$ 14.00	\$219,032.91

De acuerdo a datos mostrados en lo que va del año 2017 de enero a junio en concepto de Pago de Planilla asciende a un monto de \$1,215,552.93. de los cuales **\$ 93,210.55** corresponden a remuneración extraordinaria, porcentaje de aumento extraordinario 7.67%, siendo beneficiadas un promedio de 144 empleado, (en los 6 meses) **Anexo 1, 2017**

A) Personal Permanente Planilla 2016

MES/ AÑO 2016	N° DE EMPLEADOS	SUELDO BASE	EXTRAS Y OTROS		TOTAL EXTRAS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DESCUENTOS	BONIFICACIONES	REINTEGROS LLEGADAS T.	SEGÚN PLANILLA
			HORAS	DÍAS						
JUNIO	270	\$ 131,412.74	\$ 6,692.01	\$ 6,935.80	\$ 13,627.81	\$ 145,040.55	\$ 61,343.50	\$ 437.50	\$ 56.47	\$ 84,191.02
JULIO	267	\$ 131,413.34	\$ 7,297.17	\$ 5,061.47	\$ 12,358.64	\$ 143,771.98	\$ 56,436.35	\$ 17.50	\$ 96.14	\$ 87,449.26
AGOSTO	267	\$ 131,081.21	\$ 6,292.90	\$ 5,224.87	\$ 11,517.77	\$ 142,598.98	\$ 56,606.54	\$ 293.13	\$ 102.40	\$ 86,387.96
SEPTIEMBRE	269	\$ 140,273.72	\$ 4,712.34	\$ 9,733.58	\$ 14,445.92	\$ 154,719.64	\$ 59,232.22	\$ 91.92	\$ 98.00	\$ 95,677.33
OCTUBRE	271	\$ 139,704.97	\$ 5,927.50	\$ 5,921.61	\$ 11,849.11	\$ 151,554.08	\$ 59,509.69	\$ 608.02	\$ 17.08	\$ 92,669.49
NOVIEMBRE	274	\$ 140,189.60	\$ 6,651.12	\$ 5,253.89	\$ 11,905.01	\$ 152,094.61	\$ 60,038.19	\$ 306.19	\$ 291.28	\$ 92,653.89
DICIEMBRE	268	\$ 139,733.68	\$ 6,369.58	\$ 5,992.21	\$ 12,361.79	\$ 152,095.47	\$ 55,780.06	\$ 260.44	\$ 213.10	\$ 96,788.95
TOTAL		\$953,809.26	\$ 43,942.62	\$ 44,123.43	\$ 88,066.05	\$1041,875.31	\$ 408,946.55	\$ 2,014.70	\$ 874.47	\$ 635,817.90

Para la verificación del año 2016 no se cuenta con documentación (Planillas de pagos) de los meses de enero a mayo de 2016 por estar en poder la Fiscalía General de la República.

De lo examinado en los 7 meses, los egresos en personal permanente, ascienden a \$ 1,041,875.31; incluyendo \$ 88,066.05 en pagos de horas extraordinarias según datos tomados de planillas de pagos. Además se realizaron pagos de forma directa de la cuenta Fondo General en concepto de horas extraordinarias por un monto de \$ 2,756.98; lo cual indica que en total de horas extraordinarias de junio a diciembre 2016 en personal permanente asciende a **\$90,826.03**; porcentaje de aumento extraordinario 8.72%, siendo beneficiado un promedio de 157 empleados (7 meses). **Anexo 2**

En este periodo hubo aumento de sueldos de \$40.00 a partir de septiembre para empleados administrativos y operativos, que ganaban menos de \$500.00, la mayoría son auxiliares.

B) Personal Interino Planilla 2016

MES/ AÑO 2016	N° DE EMPLEADOS	SUELDO BASE	EXTRAS Y OTROS	TOTAL EXTRAS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DESCUENTOS	BONIFICACIONES	REINTEGROS LLEGADAS T.	SEGÚN PLANILLA
JUNIO	105	\$ 37,964.61	\$ 1,841.33	\$ 1,841.33	\$ 39,805.94	\$ 39,805.94	\$ 19.25		\$ 31,337.08
JULIO	104	\$ 37,559.74	\$ 1,659.45	\$ 1,659.45	\$ 39,219.19	\$ 39,219.19	\$ 90.44	\$ 20.00	\$ 30,910.69
AGOSTO	103	\$ 37,024.94	\$ 1,330.30	\$ 1,330.30	\$ 38,355.24	\$ 38,355.24	\$ 43.66		\$ 29,694.84
SEPTIEMBRE	103	\$ 40,993.20	\$ 2,296.05	\$ 2,296.05	\$ 43,289.25	\$ 43,289.25	\$ 112.15		\$ 34,169.91
OCTUBRE	102	\$ 40,953.67	\$ 1,768.81	\$ 1,768.81	\$ 42,722.48	\$ 42,722.48	\$ 100.90	\$ 43.28	\$ 33,069.29
NOVIEMBRE	102	\$ 40,353.38	\$ 1,248.17	\$ 1,248.17	\$ 41,601.55	\$ 41,601.55	\$ 44.43		\$ 31,895.99
TOTAL		\$234,849.54	\$ 10,144.11	\$ 10,144.11	\$ 244,993.65	\$ 244,993.65	\$ 410.83	\$ 63.28	\$ 191,077.80

A demás del pago de salario, la Administración hizo aumento de \$40.00 al personal interino y cumplió con el pago de aguinaldo en un 100% tal como lo establece el Reglamento Interno de Trabajo. Detallado en los cuadros siguientes:

Personal Permanente

AGUINALDO	N° DE EMPLEADOS	SUELDO BASE	DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO
	266	\$ 139,181.34	\$ 4,257.63	\$ 134,923.71

Personal Interino

AGUINALDO	N° DE EMPLEADOS	SUELDO BASE	RENTA	PGR	LIQUIDO PAGADO
	104	\$ 40,916.37	\$ 115.77	\$ 204.00	\$ 40,596.60

Total de pago en concepto de Aguinaldos en año 2016 \$180,097.71

Es necesario mencionar que con Acuerdo N° 37, de sesión ordinaria Acta N° 40, de 08 de septiembre de 2017. Se Suspende la autorización de pagos de horas y jornadas extras a partir del 01 de septiembre de 2017.

V. DESCUENTOS Y REINTEGROS EFECTUADOS A EMPLEADOS DURANTE EL AÑO 2016.

Respecto a los descuentos reportados por Recursos Humanos, se tomó una muestra a partir de faltas de inasistencia o no marcación de 2 días, en el periodo de junio a diciembre

De tal muestra se verifico un total de 89 empleados de los cuales a 8 personas no se les descontó según lo reportado correspondiente a 21 días por un monto de \$398.01 y se reintegró a 5 empleados la cantidad de \$229.99; equivalentes a 12 días. Total no aplicado de ambos \$628.00 **Anexo 3**

En cuanto a este control interno se determina en el periodo un nivel aceptable de aplicación de la norma interna; dando oportunidad al empleado presentar justificantes antes de aplicar los descuentos; quedando regulado en la reforma al Reglamento Interno de Trabajo a partir de febrero de 2017, según Decreto 8-2016 de fecha 26 de noviembre de 2016; reforma del Art.62.

VI. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL PRACTICADA A PLANILLAS E INFORMES DE RECURSOS HUMANOS, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 Y DE ENERO A JUNIO 2017.

Como resultados del examen de la auditoría operativa-financiera, practicada a las planillas de pagos, horas extraordinarias e informes generados por Recursos Humanos, como respaldos para tales egresos; presento a continuación una deficiencia al control interno y violación a las normas institucionales, las cuales debe evaluar el Honorable Concejo Municipal, girando las instrucciones a los Gerentes y Jefes de Unidades para su debida corrección.

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL PRACTICADA

1. AUMENTOS SIN EL DEBIDO PROCESO Y MAYORES A LO REGLAMENTADO.

DESARROLLO DEL HALLAZGO

1. AUMENTOS SIN EL DEBIDO PROCESO Y MAYORES A LO REGLAMENTADO.

Según la verificación de planillas de pagos se determinó aumentos en personal sin el debido proceso y mayores a lo reglamentado:

A) Personal con aumento de salario sin evaluación según lo establece el Manual del Sistema Retributivo

AUMENTOS DURANTE L AÑO 2017				
A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017	CARGO	SALARIO ANTIGUO	NUEVO SALARIO	AUMENTO
	AUX. UNIDAD JUVENTUD	\$ 531.00	\$ 800.00	\$ 269.00
	AUX. PRESUPUESTO	\$ 460.00	\$ 638.00	\$ 178.00
A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2017	JEFE DE UNIDAD DE RECREACION	\$ 700.00	\$ 1,010.20	\$ 310.20
A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2017	JEFE TRANSPORTE Y MANTTO.	\$ 668.00	\$ 800.00	\$ 132.00
TOTAL		\$ 2,359.00	\$ 3,248.20	\$ 889.20

**B) Personal con mayor salario de lo que establecen las categorías del Manual del Sistema Retributivo:
Total aumento \$539.40**

CARGO	NIVEL FUNCIONAL	CATEGORIAS			SALARIO ACTUAL	Aumento; \$539.40
		3RA	2DA	1RA		
Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte	Técnico	\$ 420.00	\$ 505.00	\$ 607.00	\$ 1,010.20	\$ 342.50
		\$ 504.00	\$ 606.00	\$ 667.70		
Registrador Municipal de la Carrera Administrativa	Técnico	\$ 420.00	\$ 505.00	\$ 607.00	\$ 700.00	\$ 32.30
		\$ 504.00	\$ 606.00	\$ 667.70		
Jefe de Archivo General	Técnico	\$ 420.00	\$ 505.00	\$ 607.00	\$ 700.00	\$ 32.30
		\$ 504.00	\$ 606.00	\$ 667.70		
Auxiliares	Administrativo	\$ 420.00	\$ 505.00	\$ 607.00	\$ 800.00	\$ 132.30
		\$ 504.00	\$ 606.00	\$ 667.70		

Además hay 12 Cargos no contemplados en el Manual del Sistema Retributivo.

N°	CARGO	SALARIO
1	DIRECTORA MUNICIPAL PROTECCION CIVIL/ AUXILIARES (1)	\$ 900.00
2	JEFE DE LA UNIDAD DE JUVENTUD/ AUXILIARES (1)	\$1,010.20
3	JEFE DE TRANSPORTE	\$ 800.00
4	TECNICO DE UACI	\$500.00
5	JEFE DE PRESUPUESTO/ AUXILIARES(3)	\$1,010.20
6	GERENTE DE ESPACIOS PÚBLICOS / AUXILIAR (1)	\$1,200.00

De acuerdo al Manual Regulator del Sistema Retributivo, determina:

Acceso a las categorías y mejora salarial.

Los empleados de la Municipalidad de Zacatecoluca comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal ingresarán a la misma en la tercera categoría y lo harán por medio del procedimiento y disposiciones siguientes:

1. En el periodo de los últimos seis meses de cada año el encargado de la administración de personal o la persona designada por el Concejo Municipal organizarán y ejecutarán una evaluación del desempeño del personal, la cual estará apegada a lo establecido en el Manual de Evaluación del Desempeño diseñado para tal fin. Además realizarán una valoración mediante informe complementario sobre los aspectos de requisitos de experiencia, conocimiento, capacitación y méritos acreditados establecidos en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías.
2. El reporte de evaluación del desempeño practicado por el jefe inmediato o el encargado de administración de personal a un empleado o empleada será enviado a al Concejo Municipal, el cual resolverá en apego a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal sobre las medidas de mejora salarial, ascenso y otras que considere conveniente según sea el caso y teniendo en consideración la situación administrativa, financiera y presupuestaria de la Municipalidad. El Concejo o el Alcalde informará de su resolución a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa quien observará el apego a la Ley e informará al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.
3. La resolución con respecto a la posibilidad de ascenso, aumento salarial, estímulos no monetarios u otras medidas de orden correctivo y de apoyo según sea el caso, será comunicada al interesado o interesada en un término no mayor de ocho días posteriores a la emisión de la misma.
4. La resolución del Concejo Municipal será agregada al expediente personal del empleado o empleada municipal de que se trate y se enviara copia a la Comisión y Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

La deficiencia se debe a que la Administración, obvio consultar la nortina interna.

En consecuencia se están erogando fondos sin estar reglamentados, violando el sistema de control interno; lo que constituye un abuso de poder.

VII. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMEDACIONES ANTERIORES.

De conformidad a las áreas examinadas y su relación a los aspectos evaluados, se dio seguimiento al informe tercero emitido Preliminarmente y denominado “Verificación a los egresos, Fondos Propios: Bancos cuenta corriente 150139590, Fondo General 1000203007736 pago de planillas de salarios, pago de horas extraordinarias, descuentos al personal permanente entre otros puntos; Recursos Humanos, contabilidad y Tesorería. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Donde se recomendó: Al Honorable Concejo Municipal, documentar los pagos efectuados a los empleados sobre las horas y días extraordinarios; designando a un responsable que analice las procedencias que genero el tiempo laborado para la aplicación del pago”.

N°	CONDICION	RECOMENDACION	GRADO DE CUMPLIENTO
1	<p>REINTEGROS PAGOS LLEGADAS TARDIAS De conformidad al examen efectuado a las planillas de pago por el periodo de enero a diciembre de 2015, y documentación de soporte, se comprobó el pago de reintegros por llegadas tardes a sus labores de 37 empleados por la cantidad de \$4,542.22; autorizaciones que emanaron por parte de Gerentes, Jefes y el Titular, pero que el empleado no respaldó esa autorización según documentación de Recursos Humanos. Anexo 3; Además se comprobó las autorizaciones por Acuerdos Municipales de la dispensa de marcaciones de algunos empleados, que adicional a esa dispensa cuenta con horas extraordinarias permanentemente.</p>	<p>Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, analizar y evaluar las actuaciones de las Jefaturas y empleados que soliciten los beneficios de justificaciones, respetando la Jerarquía de Recursos Humanos, como el control biométrico al que debemos estar sometidos todos los servidores públicos excepto aquellos que por sus labores de campo se les imposibilita, así como a los funcionarios elegidos por elección popular.</p>	<p>SE MODIFICO EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DANDO LOS LIEAMIENTOS Y PLAZOS PARA JUSTIFICAR NO MARCACIONES Y LLEGADAS TARDIAS.</p>
2	<p>PAGOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS SIN RESPALDO LEGAL Y SUPERIOR A LO REPORTADO. De conformidad al examen efectuado a las planillas de pago por el periodo de enero a diciembre de 2015, y documentación de soporte, se comprobó el pago de horas extraordinarias sin respaldos legales, y en algunos casos lo cancelado ha sido superior a lo reportado en los informes de Recursos Humanos, por un monto de \$27,724.35; tal como se demuestra en Anexo 2 mes de enero Ejemplo y en el cuadro general del romanos V.; además se examinó que en los reportes de Recursos Humanos no se pudo cotejar el número de los días extraordinarios pagados, contra la planilla, ya que dicho reporte no está identificado por mes, manifestando la responsable que posteriormente lo proporcionará. Asimismo se comprobó la inexistencia de información que justifique el pago de las horas extraordinarias</p>	<p>Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, documentar los pagos efectuados a los empleados sobre las horas y días extraordinarios; designando a un responsable que analice las procedencias que generó el tiempo laborado para la aplicación del pago.</p>	<p>NO SUPERADA</p>

VIII. CONCLUSION

Después de haber examinado y analizado la documentación proporcionada por las Unidades y Departamentos y presentado con detalle en los cuadros anteriores y anexos que respalda la información en resumen y la planificación al seguimiento en los aspectos relacionados; concluyo que es necesario documentar los pagos efectuados a los subalternos y Jefaturas en aquellos casos de aumento y sobre paso a la categoría que no están presupuestados, a fin de garantizar la aplicación del Manual Regulador del Sistema Retributivo; como revisar la estructura organizativa de los cargos del personal sobre el área que desempeña; siendo indispensable reformar los manuales internos municipales a fin que haya coordinación entre lo ejecutado y la norma interna.

El presente informe ha sido elaborado atendiendo al Plan Anual Operativo 2017, las Normas Técnicas de Control Especificas, las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental y los Manuales internos institucionales; para conocimiento al Honorable Concejo Municipal, a fin de que lo analice, corrija la deficiencia girando instrucciones donde corresponda y coadyuve al mejoramiento del control interno institucional.

Zacatecoluca, 03 de octubre de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado
Auditor Interno